CONTRATO PARA LA REFACCION DE LA OFICINA DE LA OFICINA DE LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SUSTENTABLE - I.D Nº 370.077.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por la **SECRETARIA GENERAL INTERINA ABG. MIRIAM ZULMA MEMMEL VALDEZ** designado por Resolución N° **4.384/2018** del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **ARQ. FEDERICO DAVID FLEITAS ROA** con cedula d identidad Nº 1.706.456, domiciliada en la calle Monseñor Wiessen Nº 659 c/ Lomas Valentinas de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA REFACCION DE LA OFICINA DE LA OFICINA DE LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SUSTENTABLE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 69/2019 PARA LA REFACCION DE LA OFICINA DE LA OFICINA DE LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SUSTENTABLE - I.D Nº 370.077**, adjudicado por Resolución Nº 4.368/2019 de fecha 18 de octubre del 2019, dictada por el Ejecutivo Municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Miriam Zulma Memmel Valdez
Secretaria Municipal Interina
Municipalidad de Encarnación

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	2	2	01	-	240	30	11	7	18.000.000
								TOTAL	18.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 69/2019 PARA LA REFACCION DE LA OFICINA DE LA OFICINA DE LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SUSTENTABLE - I.D Nº 370.077**, convocado por la Municipalidad de Encarnación. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta la recepción final de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Restauración y/o reparación de edificios	Unidad	1	-	-
1.1	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	8	4.726	37.808
1.2	Excavación	Metros cúbicos	1,8	85.068	153.122
1.3	Cimiento de piedra bruta	Metros cúbicos	1,8	396.984	714.571
1.4	Aislación horizontal para mampostería	Mililitros	9,5	23.630	224.485
1.5	Mampostería de elevación de ladrillos comunes de 0,15m	Metros cuadrados	29,5	113.424	3.346.008
1.6	Envarillado sobre abertura	Mililitros	9,5	23.630	224.485
1.7	Encadenados en mampostería	Mililitros	9,5	99.246	942.837
1.8	Revoque a dos capas y filtrado interior	Metros cuadrados	24	21.740	521.760
1.9	revoque de mochetas	Mililitros	9	47.260	425.340
1.10	De hormigón de cascotes- 10 cm dosif:1/4:1:4:6	Metros cuadrados	14	26.466	370.524
1.11	Regulariz E:3CM C/hidrof. Terminación fratacado	Metros cuadrados	14	17.959	251.426
1.12	Piso lecherado de hormigón	Metros cuadrados	14	14.178	198.492
1.13	Pintura autonivelante epoxi acabado brilloso	Metros cuadrados	14	51.986	727.804
1.14	Pintura autonivelante epoxi acabado brilloso en piso en sala de reuniones	Metros cúbicos	38	51.986	1.975.468
1.15	Techo de chapa sobre estructura metálica	Metros cuadrados	14	113.424	1.587.936
1.16	Aislante isolant	Metros cuadrados	14	15.596	218.344
1.17	cielorraso de pvc	Metros cuadrados	14	61.438	860.132
1.18	Refacción de techo	Metros cuadrados	38,5	80.342	3.093.167
1.19	Ventana corrediza tipo blindex de 8mm- 120x1,20cm	Unidad	1	1.275.611	1.275.611
1.20	Colocación de puerta	Unidad	1	66.164	66.164
1.21	Colocación de ventana	Unidad	1	66.164	66.164
1.22	Provisión e instalación de circuito (bocas)de iluminacion(incluye cañerias antillama y cableado)Toma corriente e interruptor	Unidad Medida Global	1	718.352	718.352
				Precio Total	18.000.000

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Arq. Federico [illegible]

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Miriam Zulma Memmel Váldez
Municipalidad de Encarnación
Secretaría Municipal Interina

El monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 18.000.000 (dieciocho millones de guaraníes).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El período de la obra será de 30 (treinta) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante. La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Infraestructura Públicas y Servicios. ----------

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por la Dirección de Infraestructura Públicas y Servicios, a los 05 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras. ----------

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días contados desde la fecha de recepción provisoria. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será del 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La Garantía de Anticipo será del 100% del valor entregado como anticipo financiero. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro. ----------

10. MULTAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

REFACCION DE LA OFICINA DE LA OFICINA DE LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SUSTENTABLE.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las

disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 28 días del mes de octubre de 2019.

Abg. Miriam Zulma Memmel Valdez
Secretaria Municipal Interina

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Arq. Federico David Fleitas Roa
Representante Legal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Miriam Zulma Memmel Váldez
Municipalidad de Encarnación
Secretaria Municipal Interina